

REPUBLICA DE COLOMBIA



G A C E T A

DEL CONCEJO DE MANIZALES

Año 2017 Manizales Caldas, Abril 16 GACETA N° 0028

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL
PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DEL
17 DE MARZO DE 2017**

*"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA
AUTORIZACIÓN AL ALCALDE"*

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL
PROYECTO DE ACUERDO No. 069 DEL 4
DE ABRIL DE 2017**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE MANIZALES"*

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DE 17 DE MARZO DE 2017, "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE"

Honorables Concejales:

Obrando en nuestra condición de Concejales Ponentes **PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DE 17 DE MARZO DE 2017, "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE"**, según determinación del Presidente de esta Corporación, quien así lo decidiera por Resolución 091 del 23 de Marzo de 2017, nos permitimos presentar y sustentar la presente ponencia para primer debate, la cual habrá de surtirse el día y la hora en que así lo determine el Señor Presidente de la Comisión Segunda a la cual corresponde la discusión de este proyecto de acuerdo.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El proyecto en estudio busca conceder una autorización al alcalde para pignorar rentas para garantizar el pago del servicio a la deuda pública, derivado de las obligaciones del contrato de crédito No. 1311271106 suscrito con Bancolombia S.A. y que será sustituido para mejorar el perfil de la deuda.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

Según el Departamento Nacional de Planeación las operaciones de Crédito Público: "son los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellos mediante los cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Dentro de estas operaciones están comprendidas:

- La contratación de empréstitos.
- La emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública.
- Los créditos de proveedores.
- El otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales. (Subrayado propio).

Una de las funciones propias de los Concejos municipales es la de autorizar al alcalde para contratar, tal como lo dispone el artículo 313 numeral 3, de la Constitución nacional, y a facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización en forma genérica o particular, así como la facultad para decidir sobre la autorización para contratar en materias específicas y en las demás que determina la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º y en el párrafo 4º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

CONVENIENCIA

Observamos los ponentes que este proyecto es del todo conveniente, según lo expuesto por la administración en la exposición de motivos del presente proyecto, ya que la pignoración de rentas es necesario para hacer la sustitución del contrato de crédito No. 1311271106, ya que se pasaría de pagar una tasa de interés del DTF (TA) + 3,30% T.A, suscrita con Bancolombia S.A. a tener una tasa de interés del DTF + 2,0% E.A. De acuerdo a lo indicado en el proyecto de Acuerdo, con el crédito aprobado se lograría un impacto positivo en el marco fiscal de mediano plazo y un

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DE 17 DE MARZO DE 2017, "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE"

ahorro para el ente territorial que superaría los DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2'500.000.000.00) aproximadamente para los próximos diez años.

SUGERENCIAS:

Los suscritos concejales ponentes, solicitamos se deje de manera expresa en el articulado cuáles son las rentas a pignorar por parte de la administración municipal, puesto que según nuestro concepto puede ser riesgoso dejarla de manera genérica, como está en el Proyecto de Acuerdo; de igual forma precisar las obligaciones existentes con el banco BBVA, ya que en la exposición de motivos y justificación de Este se habla de créditos existentes con esta entidad bancaria.

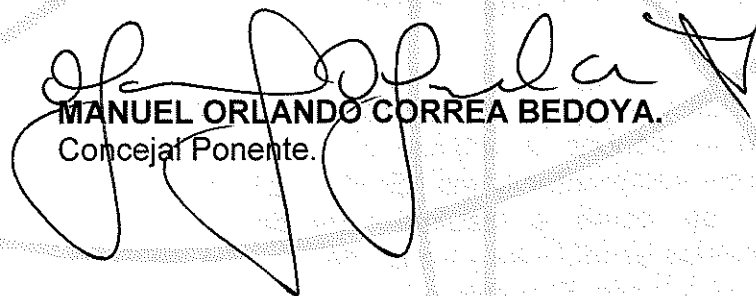
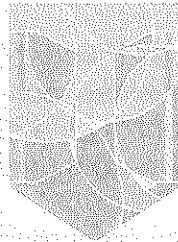
FAVORABILIDAD

Consideramos entonces, los suscritos Concejales Ponentes, presentar PONENCIA FAVORABLE AL PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DE 17 DE MARZO DE 2017, "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE", esperando se dé observancia durante el debate a la sugerencia hecha en esta ponencia.

Cordialmente,



CÉSAR AUGUSTO DÍAZ ZAPATA.
Concejal Ponente – Coordinador.



MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA.
Concejal Ponente.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 069 DE
MARZO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Señor

PRESIDENTE Y DEMÁS INTEGRANTES

COMISIÓN SEGUNDA

Ciudad

HONORABLES CONCEJALES

Por disposición del señor presidente del Honorable Concejo de Manizales, vía resolución número 0104 del 5 de abril de año en curso, se designan a los Concejales **HERNÁN ALBERTO BEDOYA CADAVID** y **RUBÉN DARÍO GIRALDO SEPÚLVEDA** como ponentes para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 069 de marzo de 2017 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**". Presentamos ante la corporación y comisión respectiva el análisis para posterior primer debate, el cual estará determinado por la fecha que el presidente de la comisión SEGUNDA lo determine.

De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento interno de la Corporación, Acuerdo municipal número 0699 del 18 de diciembre de 2008 y atendiendo el artículo 106 PARÁGRAFO UNO: procederemos a establecer la Constitucionalidad, Legalidad y Conveniencia Económica, Administrativa, Social, Ambiental o de otro orden del proyecto, así:

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

La normatividad Constitucional y legal y que faculta al Concejo de Manizales para el estudio, discusión y aprobación de este proyecto de Acuerdo está contemplada en las siguientes normas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO: 313

SOPORTE NORMATIVO

Ley 1551 de 2012 artículos 18 y 29 en su numeral 1° del inciso 1.

Acuerdo 0189 de 1996 artículo 79.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 069 DE MARZO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

CONVENIENCIA:

Frente a la excelente exposición de motivos presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal, no es mucho lo que se pueda agregar en esta ponencia, pero haremos un pequeño resumen para aclarar el articulado.

El proyecto consta de dos momentos, el primero:

En lo relacionado con el artículo 1 "acreditar el presupuesto de rentas y capital, en la sección administración central", las fuentes son 2, la primera ingresos corrientes por 694.598.317 que corresponden a mayores valores distribuidos por SGP como lo muestran los anexos, destinados a libre inversión, deporte y cultura distribuidos así: 61.742.070 a deporte, fomento a la actividad física. 46.306.555 para cultura, financiación Banda Municipal, y los cerca de 586 millones restantes a servicio de la deuda.

En cuanto a los ingresos de capital, que suman 722.751.760 proceden de: Asignación de recursos del Ministerio de Educación para el programa de alimentación escolar jornada única por 82.751.760 en diciembre 30 del año anterior, que se añaden a los 12.620.000.000 que se tenían en este rubro.

Los 640 millones restantes, son el estimado de la venta de activos del municipio autorizados por esta corporación entre los que se encuentran lotes locales y parqueaderos, que se hará a través de convocatoria pública, y serán utilizados en el programa "hacia una movilidad eficiente, segura y compatible con el medio ambiente: Cable aéreo, transporte público, y cultura ciudadana y mantenimiento de vías rurales afectadas por ola invernal.

Total, adición en rentas 1.417.350.077.

En el artículo segundo solo se acredita del presupuesto de gastos los valores explicados anteriormente.

Se da un segundo momento en el proyecto, y es lo concerniente a los artículos tercero y cuarto. Lo que se hace son traslados presupuestales

El artículo tercero contra acredita 7.537.523.166. de los cuales, 4.500 millones se transfieren de lo apropiado en el presupuesto de funcionamiento en el acuerdo 0947 (presupuesto municipal), que se tenían para atender fallos judiciales fundamentalmente el caso Cervantes, pero que, según la Secretaria jurídica del Municipio, esta atención no superará los 1.100 millones (ver anexo).

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 069 DE MARZO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Los 3.037.523.166 restantes son traslados entre programas de inversión ubicados en un mismo eje estratégico y dimensión del plan de desarrollo, de los cuales 200 millones que se trasladan entre "fortalecimiento de la autoridad sanitaria", y "vida saludable para el desarrollo humano". 337.523.166 entre "conocimiento, comunicación educación, y participación ciudadana para la gestión del riesgo municipal" y "Manizales laboratorio natural de excelencia a la vanguardia en gestión del riesgo".

Los 2.500 millones restantes son recursos de la concurrencia en el sector salud donde ya se atendieron los pagos oportunos de mesadas pensionales de ex funcionarios del hoy Hospital San Isidro, las cuales serán atendidos a partir de marzo por el patrimonio autónomo constituido por el municipio en PORVENIR, suscrito entre Ministerio de Salud, Fondo nacional del pasivo prestacional del sector salud, Departamento de Caldas y Municipio de Manizales.

El artículo cuarto es la acreditación de los recursos anteriores. Con estos recursos con los que no se contaba en el presupuesto de este año, se apalancaran 26 programas del plan de desarrollo.



CONCEPTO

Con las anteriores consideraciones, que permiten concluir la necesidad de dotar al municipio de Manizales de esta herramienta nos permitimos presentar ponencia **POSITIVA** para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 069 de marzo de 2017.

Cordialmente,

Firma manuscrita en tinta negra de Hernán Alberto Bedoya C., que consiste en un trazo fluido y personal que comienza con una 'H' prominente y termina con un rasgo horizontal extendido.

HERNÁN ALBERTO BEDOYA C.
Concejal Ponente – Coordinador

Firma manuscrita en tinta púrpura de Rubén Darío Giraldo S., que es un trazo elegante y fluido que comienza con un 'R' muy decorativo y se extiende hacia la derecha.

RUBÉN DARÍO GIRALDO S.
Concejal Ponente

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

In addition, the document highlights the role of internal controls in preventing fraud and ensuring the integrity of the financial statements. It provides a detailed overview of the various components of an internal control system, including segregation of duties and regular audits.

The second part of the document focuses on the specific requirements for financial reporting under the relevant accounting standards. It outlines the key principles and practices that must be followed to ensure compliance with these standards, such as the use of accrual accounting and the recognition of revenue and expenses.

Finally, the document concludes by stressing the importance of ongoing monitoring and evaluation of the internal control system. It encourages organizations to regularly assess the effectiveness of their controls and make necessary adjustments to address any weaknesses or changes in the business environment.

Prepared by:
[Signature]